

“INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA (CAJAMAR INNOVA)”

BASES REGULADORAS PARA LA PRESENTACIÓN AL PROGRAMA DE ACELERACIÓN DE CAJAMAR INNOVA (5ª CONVOCATORIA)

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.	2
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN CAJAMAR.	2
3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO CAJAMAR INNOVA.	3
4. PROGRAMA DE ACELERACIÓN DE CAJAMAR INNOVA.	4
4.1. Programa de aceleración.	4
4.2. Características generales de los Programas de Cajamar Innova.	6
5. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.	8
5.1. Participación única.	9
5.2. Origen geográfico de los beneficiarios.	10
5.3. Idioma.	10
6. RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.	10
6.1. Espacios de trabajo e instalaciones comunes.	10
6.2. Servicios del laboratorio de Análisis de agua, suelo y plantas.	11
6.3. Conexión con el Ecosistema de Innovación de Cajamar.	11
6.4. Especialización dentro del sector del agua, visibilidad y notoriedad en el ecosistema de emprendimiento.	11
6.5. Acompañamiento posterior a la finalización del programa.	12
7. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE CAJAMAR INNOVA.	12
7.1. Presentación de candidaturas.	12
7.2. Proceso de selección.	13
7.2.1. Evaluación y preselección de solicitudes.	13
7.2.2. Evaluación de propuestas por parte del Comité de Selección (Fase de entrevistas).	13
7.2.3. Día de selección (online).	14
7.2.4. Resolución de la convocatoria.	15
8. CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS PROGRAMAS DE CAJAMAR INNOVA.	15
8.1. Compromisos generales.	17
8.1.1. Obligaciones de los beneficiarios del Programa Cajamar Innova.	17
8.1.2. Principios horizontales.	18
8.2. Compromisos financieros.	18
9. ASPECTOS LEGALES.	19
9.1. Aceptación de las Bases.	19
9.2. Responsabilidad.	19
9.3. Propiedad intelectual o industrial.	19
9.4. Uso de la información facilitada y derechos de imagen y audio.	20
9.5. Confidencialidad.	21
9.6. Obligaciones de difusión y comunicación.	21
9.7. Protección de datos personales.	21
9.8. Reclamaciones.	22
9.9. Reservas y limitaciones.	22
10. PUBLICIDAD.	23
ÍNDICE DE ANEXOS	23
ANEXO I. NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA TRL.	24
ANEXO II. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ACELERACIÓN DE CAJAMAR INNOVA (5ª CONVOCATORIA).	25
ANEXO III. TRATAMIENTO DE DATOS.	30

1. INTRODUCCIÓN.

La “Incubadora de Empresas de Alta Tecnología especializada en Innovación Tecnológica y Gestión Sostenible del Agua (Cajamar InnoVA)” surge como un programa dirigido a facilitar a los emprendedores vías para transformar sus ideas en torno al uso y gestión del agua en servicios y productos competitivos en el mercado, favoreciendo el conocimiento, la riqueza y el empleo, generando impacto, tanto en el sector como en la sociedad, aportando soluciones a los problemas de sostenibilidad.

Esta Incubadora es fruto de la convocatoria publicada por la Fundación INCYDE, como parte de su programa "Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes" en la Comunidad Autónoma de Andalucía cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional 2014-2020, “Una manera de hacer Europa”.

La Fundación Cajamar presentó a la citada convocatoria su proyecto “Incubadora de Empresas de Alta Tecnología especializada en Innovación Tecnológica y Gestión Sostenible del Agua (Cajamar InnoVA)”, y, tal y como fue publicado en el BOE nº 186 de fecha 2 de agosto de 2018, el proyecto de la Fundación Cajamar resultó beneficiario del programa "Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual se encuentra cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo Plurirregional de España, FEDER 2014-2020, gestionado por la Fundación INCYDE.

Las Incubadoras de empresas de alta tecnología son centros avanzados de referencia europea, para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes, que se conciben como un instrumento fundamental para promover el crecimiento inteligente, sostenible e integrador que la Unión Europea persigue para los próximos años.

Las presentes Bases reguladoras recogen los criterios y el procedimiento a través del que se **seleccionarán hasta un máximo de diez (10) proyectos empresariales o empresas/startups de base tecnológica en el ámbito del agua**, susceptibles de realizar un proceso de aceleración de empresas en “Cajamar InnoVA” y en especial a aquellos proyectos de base tecnológica innovadora en relación con el agua.

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN CAJAMAR.

La Fundación Cajamar es una organización privada de interés general, de nacionalidad española, de naturaleza fundacional, y sin ánimo de lucro. Su ámbito de actuación abarca todo el territorio español.

Esta Fundación fue constituida en fecha 4 de octubre de 2005, en virtud de escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José María de Prada Guaita, al número 3.604 de su protocolo. Se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal adscrito a la Dirección General de los Registros y Notariado con el número 30SND y fecha de inscripción el día 8 de febrero de 2006, y bajo el Protectorado único de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos Sociales, entre los fines de la Fundación Cajamar se encuentra el fomento de la economía social, sea o no a través de cooperativas, en cualquier sector económico, así como la investigación científica y la innovación y el desarrollo

Página 2/31

La Incubadora de alta tecnología especializada en la innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

tecnológico y la defensa del medio ambiente.

La Fundación Cajamar se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal; la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; por los Estatutos de la Fundación Cajamar aprobados por el Patronato, así como por las normas materiales que le sean de aplicación.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO CAJAMAR INNOVA.

La Incubadora de Alta Tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua, en adelante Cajamar Innova, surgió como un proyecto de la Fundación Cajamar que, tras ser beneficiaria -en la Comunidad Autónoma de Andalucía- del proyecto "Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", ha creado una infraestructura centralizada para la incubación y aceleración de empresas especializadas en las nuevas tecnologías relacionadas con el uso eficiente y sostenible del agua.

Derivado de lo anterior, bajo la denominación de "Cajamar Innova" la Fundación Cajamar continúa ofreciendo una serie de programas que, bajo la supervisión de un equipo de expertos, combinarán los elementos necesarios para un adecuado desarrollo de cada proyecto y de cada empresa innovadora seleccionada.

Para ello, cuenta con instalaciones y equipamientos especializados, así como con un conjunto de programas coordinados de apoyo como la metodología de aceleración específica y la mentorización de proyectos; el uso de espacios de coworking que faciliten el intercambio de experiencias; la asistencia para la identificación y captación de los recursos financieros; los talleres formativos adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial; y el asesoramiento en la captación de talento, entre otros, que ayudarán a un desarrollo más rápido y efectivo de los proyectos y procesos de negocio dentro del programa Cajamar Innova.

Los objetivos generales de la Fundación Cajamar a través de Cajamar Innova son los que se indican a continuación:

- Mejorar la competitividad de las empresas, la transferencia de tecnología, el impulso de la internacionalización y de las actividades de I+D+i de las empresas incubadas a través del desarrollo de una amplia oferta de servicios avanzados.
- Contribuir de manera rigurosa y profesional a la evaluación y financiación de proyectos relacionados con la gestión del recurso hídrico, innovadores, escalables y con proyección internacional.
- Trabajar en red y promover la cooperación interregional y la colaboración con los diferentes agentes de innovación y transferencia tecnológica, tanto públicos como privados, así como el intercambio de buenas prácticas con otras redes de transferencia internacionales.
- Promover la creación e inversión (tanto pública como privada) en empresas con un alto potencial de crecimiento y capaces de generar altas rentabilidades.
- Desarrollar soluciones transversales a uno de los grandes desafíos globales (escasez de recurso hídrico) al integrar sectores e instrumentos financieros que contribuyan al crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

4. PROGRAMA DE ACELERACIÓN DE CAJAMAR INNOVA.

La finalidad del proyecto Cajamar Innova se basa en contribuir con el desarrollo, emprendimiento e innovación dentro del sector del agua y, para ello, se trabajará con los proyectos seleccionados, que deberán tener, al menos, un prototipo o un mínimo producto viable (en adelante, MVP), intensificando los esfuerzos en proyectos de crecimiento o escalado.

Derivado de lo anterior, los proyectos y empresas podrán beneficiarse dentro del ámbito de Cajamar Innova de un Programa de aceleración de alto rendimiento, cuyo objetivo se dirige a apoyar la creación y el desarrollo de *startups* en el ámbito del agua, capaces de competir a escala global y convertirse en referentes internacionales.

Además, en este proceso interviene la figura del socio estratégico, definida como una alianza que tiene como objetivo generar sinergias para fomentar la innovación y potenciar el apoyo prestado a los emprendedores, permitiendo que las *startups* aceleradas puedan tener una visión mucho más cercana de las posibilidades de implantación de su tecnología en entornos reales.

A tal fin, es posible que los socios estratégicos apadrinen a los proyectos participantes, siempre y cuando la *startup*/empresa objeto de apadrinamiento se encuentre interesada en ello. Este apadrinamiento consiste en las siguientes acciones:

- **Mentorización adicional -figura del Padrino empresarial-:** para ello el socio estratégico designará una persona que brindará apoyo y asesoramiento a la *startup* apadrinada, compartiendo su experiencia y conocimientos en áreas clave para el desarrollo del negocio de la *startup*.
- **Apoyo al diseño y realización del piloto:** permite la opción de crear un piloto entre la *startup* y el socio estratégico, siempre y cuando así lo acuerden las partes, a través del cual sea posible comprobar si la solución propuesta por la *startup* cubre las necesidades planteadas por el socio estratégico. Dicho piloto podrá desarrollarse en las instalaciones del socio estratégico, y en tal caso, el mismo destinará los recursos materiales y medios personales necesarios para tal fin.

El papel del socio estratégico representa un valor fundamental para el desarrollo y crecimiento de las empresas participantes en el Programa de aceleración. La experiencia, el conocimiento y el apoyo de los socios estratégicos son claves para el éxito de las *startups*, creando un espacio de trabajo donde se fomentará la interacción, el aprendizaje y la colaboración entre las partes interesadas.

4.1. Programa de aceleración.

- **Objetivo:** ayudar a los emprendedores y *startups* a crecer y acelerar las ventas de sus productos.
- **Público objetivo:** se dirige a emprendedores y *startups*/empresas que se encuentren en alguna de las fases descritas en apartado 5 de las presentes Bases.
- **Escala de madurez tecnológica (TRL) de la solución:** los proyectos tendrán que contar con un nivel de desarrollo de un TRL 6, en adelante, según aparece recogido en el Anexo I del presente documento.

- **Duración total:** nueve (9) meses. Cinco (5) meses para la etapa 1 y cuatro (4) para la etapa 2.
- **Contenido:** El Programa se encontrará dividido en dos etapas, que son las que aparecen identificadas a continuación:

➤ **Etapa 1: Elaboración del Plan de Empresa - Mentorización y Formación.**

En la primera etapa, se brindará apoyo, orientación y conocimientos prácticos para ayudar a las *startups* beneficiarias del programa a crecer y generar impacto.

Las cualidades de esta etapa son las indicadas a continuación:

- **Formación presencial: 2 Campus Cajamar Innova, de 3 días de duración cada uno de ellos, presencial (obligatorio),** donde se impartirán **16 horas en cada campus.** En estas formaciones se realizarán unas jornadas para conocer el Ecosistema de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, Cajamar).
- **Formación online:** Contenido formativo propio y especializado con expertos del sector. Se impartirán un total de **14 sesiones de formación online de 1,5 horas (21 horas de formación grupal online).** Se realizarán preferiblemente en la Fase I, pero también se podrán extender a la Fase II.
- **Mentoría:** cada proyecto empresarial participante tendrá asignado un mentor de cabecera, así como acceso a mentores especializados en empresa y tecnología, todo ello hasta un máximo de **24 horas de mentor de cabecera + 16 horas de mentor de empresa y de mentor de tecnología.** Estas sesiones serán de carácter individual, preferiblemente online. En caso de no haber consumido todas las horas de mentoría de empresa y tecnología durante la fase I, estas podrán consumirse durante la fase II del programa.

Se realizará una **evaluación intermedia de los proyectos** a la mitad del plazo de la Fase I, para valorar los avances de la empresa con su participación en el mencionado Programa y determinar su continuación en el mismo.

En caso de que los expertos considerasen que el Programa de aceleración no ha sido aprovechado lo suficiente por el beneficiario, la Fundación Cajamar, a través de Cajamar Innova, podrá cursar la baja del participante de dicho programa, efectuando la correspondiente notificación al candidato excluido, con indicación de los motivos que han originado su baja.

Al final de esta fase, de **cinco (5) meses** de duración, las empresas **entregarán su Plan de empresa, One Pager e Investor Desk** (solo en el caso de necesitar inversión) y realizarán un **pitch** delante de un comité formado por socios estratégicos, potenciales clientes y referentes del sector.

En este **pitch** (presencial) se seleccionarán las empresas que pasarán a la siguiente fase, denominada "Pilotos/Test de validación". A fin de que los participantes continúen en la

siguiente etapa, los mismos serán apadrinados por la Fundación Cajamar o un socio estratégico. Los proyectos que no sean seleccionados para continuar en el Programa de aceleración tendrán la posibilidad de realizar un Test de validación en la Estación Experimental Cajamar, situada en el Paraje Las Palmerillas, nº 25, Santa María del Águila (El Ejido), siempre que durante el período previo de cinco meses de apoyo se haya materializado el potencial de proyecto y se haya demostrado el aprovechamiento en la participación del Programa.

➤ **Etapa 2: Pilotos/Test de validación.**

Los proyectos seleccionados en la sesión *Pitch day* serán los que pasen a esta etapa. Los participantes realizarán un piloto, junto a la Fundación Cajamar o a un socio estratégico del Programa de aceleración, y se prepararán a través de dicho programa a las empresas para la fase de inversión.

Además, se ofrecerá acompañamiento y supervisión para el desarrollo de los pilotos donde testar y validar la viabilidad.

A los **dos (2) meses**, a contar desde el inicio de la etapa 2, se realizará una **evaluación intermedia**, para valorar la implicación de la empresa en el Programa y determinar su continuación en el mismo.

En caso de que los expertos considerasen que el Programa de aceleración no ha sido aprovechado lo suficiente por el beneficiario, la Fundación Cajamar, a través de Cajamar Innova, podrá cursar la baja del participante de dicho programa, efectuando la correspondiente notificación al candidato excluido, con indicación de los motivos que han originado su baja.

Las *startups* o empresas que continúen participando en el Programa, tras la citada evaluación, realizarán **2 sesiones grupales** y **aquellas empresas que hayan sido elegidas para el pilotaje**, continuarán con el **acompañamiento de mentores, hasta un máximo de 6 horas** independientemente del tipo de mentor.

Además, se realizará un seguimiento por parte de Cajamar Innova.

Los proyectos que no hayan sido seleccionados, durante esta etapa, para desarrollar un piloto podrán ser elegidos por la Fundación Cajamar para realizar un test de validación de la tecnología en la Estación Experimental Cajamar, situada en el Paraje Las Palmerillas, nº 25, Santa María del Águila (El Ejido), siempre que la Fundación lo considere oportuno por el trayecto del proyecto empresarial en el Programa de aceleración.

4.2. Características generales de los Programas de Cajamar Innova.

Las características generales de los precitados programas son las señaladas a continuación:

- **Programas de trabajo semipresenciales**, con una gran parte de sus contenidos ofrecidos de forma *online* (*mentorización y algunas formaciones grupales*), para garantizar el acceso de sus usuarios, independientemente de su ubicación geográfica.

- **Formación presencial**, se impartirán formaciones sobre las materias indicadas a continuación: a) Metodologías *agile*: métricas de flujo, scrum y Kanban; b) Objetivos SMART y OKRs; c) Branding para Startups - Marca y comunicación; d) Marketing y ventas para *startups*; e) *Growth hacking*; y f) Escalado.

En concreto, se trata de dos formaciones que prevén impartirse al inicio del Programa y a la mitad de la Fase I. Dentro de las formaciones se realizarán unas jornadas para conocer el **Ecosistema de Cajamar**, en las que se presentarán a los beneficiarios los contenidos del Programa de aceleración, las instalaciones de la Incubadora y los miembros del ecosistema sectorial.

- **Acompañamiento individual personalizado** al ciclo de vida en el que se encuentre el proyecto empresarial beneficiario, con una **metodología propia de primer nivel**.
- **Mentoring y formación con expertos de referencia**. Mentores y asesores especializados y de reconocido prestigio, tanto de empresa como de tecnología, que ayudarán, de forma online, a los emprendedores en un plan de trabajo personalizado para el impulso de su proyecto. A cada proyecto se le asignará un mentor de cabecera (tutor), que seguirá la evolución de cada participante durante todo el programa.
- **Apoyo a la internacionalización** del producto.
- **Ayuda en la búsqueda de financiación e inversión**, se establecerá una hoja de ruta y recomendaciones sobre cómo conseguir la financiación necesaria en las diferentes fases de desarrollo de la empresa y se **facilitará el contacto con potenciales inversores**.
- **Espacios de trabajo colaborativo** a disposición de las empresas participantes.
- **Pitch Day (Presencial)**, evento en el que los beneficiarios, tras los cinco (5) meses de su participación en el Programa, presentarán su proyecto y la evolución de este.
- **Demo Day o evento de cierre del Programa (Presencial)**, en el que todos los proyectos participantes, que hayan entregado el Plan de empresa y hayan realizado un buen aprovechamiento del Programa a criterio de los mentores de cabecera y el equipo de Cajamar Innova, realizarán una presentación de su proyecto ante inversores y potenciales clientes.
- **Acceso a diferentes servicios** ofrecidos por la Fundación Cajamar y proveedores de tecnología y consultoría que pueden contribuir al lanzamiento de la empresa; asistencia a jornadas y actividades del ecosistema del programa Cajamar Innova.

Las actividades que forman parte del Programa de aceleración se iniciarán en la fecha determinada por la Fundación Cajamar, una vez que todos los beneficiarios hayan firmado el contrato de adhesión al correspondiente Programa.

Además, el Programa de Cajamar Innova ofrece unos valores diferenciales:

- **Acceso al Ecosistema Cajamar (Visibilidad)**. Los beneficiarios de los Programas de Cajamar Innova tendrán la oportunidad de formar parte del ecosistema de innovación Cajamar y acceder a una amplia red de contactos (emprendedores, empresas, organismos públicos y privados, investigadores y usuarios), lo que facilitará la

Página 7/31

posibilidad de establecer acuerdos con empresas de distintos ámbitos (agrícola, industrial o abastecimiento), para la validación de las tecnologías y soluciones en entorno real, y para el desarrollo de oportunidades comerciales.

- **Realización de pilotos y test de validación en la Estación Experimental Cajamar**, según lo establecido en el apartado 4.1 de las presentes Bases reguladoras.
- **Apoyo de corporaciones para el diseño y desarrollo de pilotos.** Las empresas participantes podrán ser apadrinadas por los socios estratégicos del Programa, lo que les permitirá recibir asesoramiento del Padrino empresarial para el desarrollo de su proyecto y, especialmente, el diseño y desarrollo de su piloto.
- **Acceso a los servicios de laboratorio de la Fundación Cajamar.**
- **Apoyo en la consecución de clientes y en el cierre de alianzas estratégicas.** Se facilitará el contacto con potenciales clientes y mercados.
- **Acompañamiento Post-Programa.** Tras finalizar el programa Cajamar Innova, continuará colaborando con el participante para que su proyecto siga creciendo con nosotros. Dicho acompañamiento será conocido como **“No nos olvidamos de ti”**. Las empresas que hayan culminado satisfactoriamente el Programa de aceleración tendrán derecho al uso puntual de las salas de reunión y las mesas de trabajo (sujeto a disponibilidad), así como a participar en actividades formativas, reuniones y eventos con inversores y empresas organizados por la Fundación Cajamar a través de Cajamar Innova.

5. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria está dirigida a personas con proyectos empresariales o empresas/startups de base tecnológica en el ámbito del agua, para su entrada en el programa aceleración de Cajamar Innova, donde se les apoyará a través de una metodología aceleración específica.

Concretamente, está destinada a emprendedores, empresas y startups innovadoras que aporten soluciones reales a las problemáticas del agua. A esta convocatoria podrán acceder proyectos empresariales de base tecnológica e innovadora en fase temprana (siempre con un MVP) y/o en fase de desarrollo y ejecución, con nuevos modelos de negocio, que aporten un valor diferenciador en el mercado, basados en soluciones tecnológicas disruptivas de alto impacto económico y social, con alto potencial de crecimiento, escalables y con visión internacional, enmarcados preferentemente en alguna de las siguientes áreas:

Economía circular del agua				
Digitalización (IoT, Big Data, Inteligencia Artificial, etc.)				
Gestión y gobernanza <small>(políticas, normativas, sensibilización, formación y capacitación)</small>				
Recursos hídricos	Eficiencia		Energía y medioambiente	
Desalación Depuración Regeneración Acuíferos Captación Distribución	Sensores Teledetección Equipos control Hidráulica Fertirrigación	Mecanización/ Automatización Visión artificial Nuevos materiales	Energías renovables Optimización energética Almacenamiento agua/energía Economía del agua	Huella hídrica - Huella carbono Agricultura vertical Piscicultura Microalgas

En virtud de lo establecido anteriormente, podrán ser beneficiarios del Programa de aceleración todos aquellos solicitantes emprendedores, autónomos y pymes, y en general la comunidad

empresarial que constituyen el tejido productivo con proyectos empresariales de innovación orientados al sector del agua que cumplan los requisitos descritos en el presente apartado.

Concretamente, serán susceptibles de ser beneficiarios del Programa de Cajamar Innova los siguientes solicitantes:

- Proyectos empresariales, que cuente con, al menos, un Producto Mínimo Viable de la tecnología/solución. Pueden tener o no constituida la empresa. Será posible que dichos proyectos sean presentados por empresas legalmente constituidas o emprendedores.
- Empresas, en proceso de consolidación y crecimiento que tienen por objetivo ganar tracción en el mercado, y acelerar su desarrollo comercial.
- Investigadores, que pueden tener un nuevo desarrollo en tecnologías de agua con potencial de mercado y pueden estar interesados en emprender.
- Startups, que cuentan con un primer producto/servicio con encaje en el mercado y unas primeras ventas, y su objetivo es acelerar su desarrollo comercial.
- Spin-off y Spin-out, solicitantes con una prometedora tecnología en fase de desarrollo.

El mencionado Programa de aceleración se encuentra enfocado a la fase de consolidación y escalado, dirigido a *startups* que ya poseen un producto y un modelo de negocio validados y que, incluso han realizado sus primeras ventas. Buscan aumentar su rentabilidad ampliando su base de clientes y sus ventas. Estos proyectos se encontrarán entre TRL 6 y TRL 9.

Asimismo, también podrán participar los proyectos en fase de pre-semilla o semilla. *Startups* con menor grado de madurez, que aún deben trabajar en el encaje problema-solución y la validación del modelo de negocio, así como *startups* que deben trabajar el encaje productor-mercado y confirmarlo con las primeras ventas y una tracción inicial en el mercado, siempre que el Comité de Selección estime que estos proyectos son lo suficientemente innovadores y cuentan con un equipo adecuado para afrontar el proceso de apoyo.

5.1. Participación única.

La participación en la presente convocatoria se encuentra sujeta, entre otros, a los siguientes criterios:

- Una persona, física o jurídica, únicamente podrá participar en un proyecto beneficiario de los programas de Cajamar Innova.
- No es posible que un proyecto apoyado por el programa Cajamar Innova participe de forma simultánea en cualquier otra incubadora o aceleradora de empresas, salvo expresa solicitud, por escrito, del candidato a la Fundación Cajamar y, tras el análisis correspondiente, dicha entidad autorice su participación en el Programa de aceleración.

En cualquier caso, una persona física o jurídica podrá presentar las correspondientes solicitudes para participar en diferentes convocatorias, teniendo en cuenta que no podrá aceptar el apoyo simultáneo del programa Cajamar Innova en más de un proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, los emprendedores podrán participar simultáneamente en el Programa aceleración de Cajamar Innova, así como en un Reto específico de los propuestos y

gestionados por los socios estratégicos de la Fundación Cajamar o de la Fundación Grupo Cajamar.

5.2. Origen geográfico de los beneficiarios.

Los proyectos seleccionados como beneficiarios del Programa de Cajamar Innova, tanto personas físicas como jurídicas, deberán desarrollar preferentemente su actividad en Andalucía, y tener su domicilio social en España y/o en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea y una sede física o centro de trabajo estable en Andalucía.

En el caso de que el equipo de emprendedores o la empresa no esté radicada en ningún Estado Miembro de la Unión Europea, deberán comprometerse a crear en el plazo de tres (3) meses, a contar desde el día en que se le notifica su admisión, una sociedad en España que será la beneficiaria del programa.

5.3. Idioma.

El idioma de trabajo de Cajamar Innova será el español, aunque alguna de las sesiones podría organizarse en inglés.

Además, se admitirán únicamente aquellas solicitudes que estén cumplimentadas con todos los campos en español y, en su caso, se valorará la admisión de aquellas otras solicitudes cuyos campos o información considerada adicional sea presentada en inglés.

En caso de que la información adicional sea proporcionada en cualquier otro idioma, no será considerada durante el proceso de evaluación.

6. RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

6.1. Espacios de trabajo e instalaciones comunes.

El programa Cajamar Innova permitirá a los participantes contar con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus proyectos en materia del agua, facilitando el inicio de su actividad sin un excesivo riesgo de inversión; a tal fin, pondrá a disposición de los beneficiarios unas instalaciones totalmente equipadas que cuentan con un espacio abierto donde numerosos emprendedores desarrollarán sus proyectos, compartiendo espacios, conocimientos y experiencias, generando un ambiente de innovación, participativo y colaborativo. Estas instalaciones de alojamiento empresarial se distribuyen entre las dos sedes destinadas al desarrollo del programa Cajamar Innova:

- a) Sede principal de Cajamar Innova, Estación Experimental Cajamar.
La Estación Experimental Cajamar está ubicada en el Paraje de las Palmerillas, nº 25, 04710-Santa M^a del Águila- El Ejido (Almería) y cuenta con espacios de trabajo para alojar a las empresas beneficiarias del Programa.
- b) Sede Edificio Bristol.
Cajamar Innova cuenta con otra sede en Almería capital, sita en Plaza San Sebastián, nº 8, donde se llevarán a cabo todos los programas de formación, mentorización, etc.

Dentro de los más de 600 m² de instalaciones se dispone de espacios con red Wifi dirigidos a la incubación y aceleración de empresas, donde se podrán alojar 20 empresas simultáneamente (44 puestos de trabajo), junto a una serie de salas y zonas comunes entre las que destacan las señaladas a continuación:

- Sala multiusos para ideación, presentaciones o formación.
- 3 Salas de reuniones completamente equipadas para videoconferencias.
- Zona demostrador de tecnologías: Espacio demostrativo de las tecnologías que se estén desarrollando en ese momento en Cajamar Innova.
- 2 salas de mentorización.
- Cocina-Office de uso polivalente.
- Patio de encuentro y Networking.
- Área de impresión, archivo y taquillas.
- Recepción.
- Vestíbulo.
- Aseos.

6.2. Servicios del laboratorio de Análisis de agua, suelo y plantas.

La Fundación Cajamar, con el fin de facilitar el desarrollo de los proyectos englobados dentro de Cajamar Innova y, a fin de que lleven a cabo la validación sus prototipos y pilotos, de las empresas y proyectos beneficiarios de sus programas ofrece para su uso las siguientes infraestructuras, recursos y soportes técnico y tecnológico de su centro experimental:

- Área de ensayos para Tecnologías del Agua.
- Laboratorio de análisis de agua, suelo y plantas.
- Laboratorio de microbiología.
- Laboratorio de alimentos.
- Taller de electrónica y de usos múltiples.
- Planta piloto para producción de Microalgas.

Estos servicios serán prestados en la Estación Experimental Cajamar “Las Palmerillas”, situada en el Paraje de las Palmerillas, nº 25, 04710 -Santa María del Águila- El Ejido (Almería).

La prestación de estos servicios estará sujeta a limitaciones de disponibilidad e importe económico.

6.3. Conexión con el Ecosistema de Innovación de Cajamar.

Los beneficiarios de los programas de Cajamar Innova tendrán la oportunidad de formar parte del ecosistema de innovación Cajamar y acceder a una amplia red de contactos (emprendedores, empresas, organismos públicos y privados, investigadores y usuarios), lo que facilitará la posibilidad de establecer acuerdos con empresas de distintos ámbitos (agrícola, industrial o abastecimiento), para la validación de las tecnologías y soluciones en entorno real, y para el desarrollo de oportunidades comerciales.

6.4. Especialización dentro del sector del agua, visibilidad y notoriedad en el ecosistema de emprendimiento.

En la Fundación Cajamar, así como su Entidad Fundadora, esto es, Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, siempre hemos sido conscientes de la necesidad de realizar una gestión adecuada del agua, dado que es un recurso tan escaso como necesario para el futuro de todos, por lo que desde la creación de las Estaciones Experimentales de Cajamar en el año 1975, el agua ha sido la principal línea de investigación, lo que ha permitido generar y transferir el conocimiento y las tecnologías, ayudando e incluso propiciando la transformación continua de las empresas y los sectores productivos, lo que ha llevado a crear una amplia red de contactos en la que se incluyen empresas y usuarios, que cuentan con los principales expertos en la materia.

La participación en Cajamar Innova servirá a los beneficiarios de ayuda para concebir proyectos competitivos internacionalmente y les permitirá posicionarse dentro del sector agua.

6.5. Acompañamiento posterior a la finalización del programa.

Tras finalizar el programa Cajamar Innova, se continuará colaborando con el participante para que su proyecto siga creciendo con nosotros. Dicho acompañamiento será conocido como: **“No nos olvidamos de ti”**.

Las empresas que hayan culminado satisfactoriamente el Programa de aceleración tendrán derecho al uso puntual de las salas de reunión y las mesas de trabajo (sujeto a disponibilidad), así como a participar en actividades formativas, reuniones y eventos con inversores y empresas organizados por la Fundación Cajamar a través de Cajamar Innova.

7. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE CAJAMAR INNOVA.

7.1. Presentación de candidaturas.

Toda la información y documentación relativa a la presente convocatoria estará disponible en la página web de Cajamar Innova (www.cajamarinnova.es) y en la página web de Plataforma Tierra (www.plataformatierra.es). Una vez anunciada la correspondiente convocatoria en ambas webs, quedará abierto el plazo de presentación de solicitudes que finalizará en los siguientes **30 de abril de 2025**.

La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará mediante un formulario accesible a través de las citadas páginas webs, el cual se anexa a las presentes Bases como Anexo II – “Formulario de inscripción”. De modo que, los candidatos deberán presentar, dentro del plazo señalado, dicho formulario de inscripción debidamente cumplimentado, así como la información adicional que, en su caso, sea requerida por el equipo técnico, el Comité de Selección o la Fundación Cajamar.

El equipo técnico de Cajamar Innova será el órgano encargado de desarrollar, gestionar y ejecutar sus programas.

La presentación de candidatura a la presente convocatoria implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidos en el presente documento.

En esta convocatoria se seleccionarán un **máximo diez (10) proyectos empresariales** de base tecnológica en el sector del agua, que serán apoyados a través de una metodología de aceleración específica.

7.2. Proceso de selección.

Para seleccionar hasta un máximo de diez (10) proyectos beneficiarios del Programa de Cajamar Innova, se seguirá el procedimiento determinado en los próximos apartados.

7.2.1. Evaluación y preselección de solicitudes.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el equipo técnico de Cajamar Innova realizará una evaluación de todas las solicitudes presentadas y obtendrá una primera selección de ellas, descartando aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos de participación definidos en el apartado 5 de las presentes Bases. Además, dicho equipo elaborará un informe de trazabilidad y lo remitirá, en los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de finalización de presentación de candidaturas, a los expertos que a continuación valorarán objetivamente las candidaturas.

Seguidamente, tendrá lugar la evaluación objetiva de cada solicitud aceptada por el equipo técnico de Cajamar Innova. Cada una de las solicitudes aceptadas serán evaluadas por, al menos, tres profesionales cualificados en la materia vinculados a la Fundación Cajamar y/o Cajamar, de modo que se pueda obtener un promedio, eliminando o atenuando posibles sesgos. Los criterios de evaluación a tener en cuenta serán los siguientes:

- **Área de interés (10 %).** Se evaluará que la solución se encuadre dentro de los ámbitos de actuación identificados.
- **Impacto en el sector (10%).** Se valorará la posibilidad de escalar la solución en otras empresas vinculadas al sector.
- **Potencial del proyecto y escalabilidad (25%).** Se valorará la viabilidad de las soluciones propuestas desde el punto de vista de negocio, su potencial de llegada al mercado y las posibilidades de éxito.
- **Emprendedor o equipo promotor (30%).** Se evaluará la adecuación del equipo promotor (que sea un equipo multidisciplinar), su experiencia profesional y/o emprendedora y la motivación e interés por participar en el programa.
- **Grado de innovación (25%).** Se valorará la diferenciación y su novedad técnica y/o tecnológica frente a otras soluciones similares en el mercado.

Cada uno de los precitados criterios serán calificados de 0 a 10 puntos y la puntuación final de cada solicitud se obtendrá con la media ponderada según el peso asignado a cada criterio.

Las solicitudes con una calificación total inferior a 5 puntos serán excluidas del proceso de evaluación.

Esta evaluación objetiva será llevada a cabo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a que los profesionales evaluadores de cada candidatura reciban el informe de trazabilidad elaborado por el Equipo técnico de Cajamar Innova.

Continuarán en la siguiente Fase de entrevistas las 30 mejores candidaturas presentadas que hayan tenido una mayor puntuación.

7.2.2. Evaluación de propuestas por parte del Comité de Selección (Fase de entrevistas).

El Comité de Selección será el órgano encargado de realizar una segunda evaluación efectuada mediante entrevistas y estará integrado, entre otros expertos, por profesionales

Página 13/31

cualificados que desempeñen actividades relacionadas con la materia del agua, pertenecientes a la comunidad de Cajamar Innova, vinculados a la Fundación Cajamar y/o Cajamar, expertos reconocidos con experiencia en este sector, agentes expertos del emprendimiento, inversores, etc.

Conforme a lo anterior, el Patronato de la Fundación Cajamar designará a los miembros del Comité de Selección, listado de componentes que se hará público antes de que sus miembros inicien la evaluación de los proyectos candidatos.

La ausencia de cualquiera de los miembros del Comité de Selección podrá ser cubierta por profesionales de categoría similar. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en el Informe que dicho Comité emita con sus valoraciones.

Este Comité realizará una segunda evaluación de los proyectos en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha en que ha finalizado la evaluación objetiva de todos los proyectos presentados a la candidatura, que consistirá en entrevistar por grupos a los equipos promotores. Los grupos o paquetes de proyectos innovadores y empresas se harán de manera aleatoria y se repartirán entre los evaluadores.

El objetivo de esta preselección es conocer en mayor profundidad los proyectos incluidos en esta fase y a sus promotores para ajustar las valoraciones que hayan obtenido previamente, manteniendo los mismos criterios de evaluación indicados en el apartado anterior. En base a estas entrevistas, dicho Comité de Selección elaborará un informe técnico en el que se encuentren recogidas las valoraciones específicas de cada proyecto y se relacionen los proyectos o *startups* que continuarán en la fase “*Selection Day*”.

7.2.3. Día de selección (online).

El resultado obtenido de la precitada evaluación conllevará a un nuevo ranking, del cual se extraerán los participantes con mejor valoración que serán los que se presentarán ante el jurado en el “*Selection Day*”, evento que se celebrará por medios audiovisuales con la asistencia y conexión en tiempo real de los asistentes.

El objetivo de esta sesión es que el jurado conozca de primera mano a los promotores del proyecto, la solución, la oportunidad, la posibilidad de crecimiento y la motivación por participar en un programa de Cajamar Innova.

Para el *Selection Day* se establecerá una agenda donde las empresas y los proyectos tendrán la oportunidad de presentar su *pitch*, hacer una demo de su producto y recibir preguntas de un jurado heterogéneo especializado.

Tras dichas reuniones, el jurado, compuesto por profesionales de la Fundación Cajamar, representantes de los socios estratégicos, profesionales cualificados en el sector del agua, y otros expertos externos al sector del agua que aporten una visión adicional, cuya composición será detallada posteriormente en la página web de Cajamar Innova (www.cajamarinnova.es) y en la página web de Plataforma Tierra (www.plataformatierra.es). No obstante, posteriormente, la Fundación Cajamar podrá aumentar el número de miembros que compondrán dicho jurado, dependiendo de la naturaleza y las características de las candidaturas presentadas.

Este jurado deliberará sobre cuáles son los proyectos beneficiarios para participar en el Programa de aceleración de Cajamar Innova.

En todo caso, el plazo máximo para dictar este acuerdo es hasta los 4 (cuatro) meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las candidaturas.

7.2.4. Resolución de la convocatoria.

Se enviará comunicación, mediante correo electrónico, a todos los participantes en la convocatoria, notificándoles, en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha en la que el jurado determine qué proyectos pueden participar en los programas de Cajamar Innova, los proyectos finalistas. Además, dicha información será publicada en la página web de Cajamar Innova y de Plataforma Tierra, respectivamente.

Los solicitantes seleccionados por el jurado recibirán un mensaje en la dirección de correo electrónico facilitada incluyendo una carta de invitación para participar en el programa para el que hayan sido seleccionados, junto con el Contrato de adhesión y el Reglamento de funcionamiento interno con los derechos y obligaciones que supone la participación en los programas de Cajamar Innova. Además, los elegidos como beneficiarios serán requeridos para que aporten, debidamente firmada, una Declaración responsable relativa a la aceptación o renuncia para participar en el programa que se trate.

8. CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS PROGRAMAS DE CAJAMAR INNOVA.

Los proyectos seleccionados deberán suscribir con la Fundación Cajamar un contrato que regule los términos y condiciones del proceso de aceleración a recibir. Durante el primer mes los beneficiarios estarán en periodo de prueba con el objetivo de comprobar el grado de evolución del proyecto.

Una vez suscrito el contrato de adhesión, cualquier alteración de las condiciones declaradas en el mismo por el beneficiario deberá ser comunicada por escrito la Fundación Cajamar, al objeto de evaluar si procede su continuidad en el programa.

Para obtener la condición de beneficiario, junto con la suscripción de este contrato, los seleccionados deberán presentar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de algunos de los requisitos necesarios para ser beneficiario de los programas de Cajamar Innova:

a) Emprendedores:

- Copia del Documento de Identidad.
- Certificado de la Seguridad Social que acredite el alta del solicitante en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o copia del último recibo del pago de la Cuota de Trabajadores Autónomos.

En el caso de los emprendedores que no se encuentren dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el momento de la firma del contrato, se establecerá en la correspondiente Hoja de ruta, en función del grado de madurez del proyecto, un plazo para que acrediten el alta como trabajadores autónomos o, alternativamente, la constitución de una sociedad mercantil para el ejercicio legal de su actividad empresarial.

Los grupos o equipos de emprendedores deberán aportar una copia de la documentación del miembro de dicho equipo que asuma el papel de coordinador e interlocutor con el equipo de Cajamar Innova.

b) Sociedades mercantiles:

- Personalidad jurídica del participante:
 - Escritura de constitución y/o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Si no lo fuera, deberán presentar escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del participante en el momento de la presentación de su candidatura que, conforme a su objeto social, puede participar en la misma.
 - Fotocopia del Certificado de Identificación Fiscal de la Sociedad.
- Representación legal, en su caso:
 - Escritura de Poder bastante al efecto mediante documento original del poder de representación o testimonio notarial del poder original, acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para participar.
 - Copia del Documento de Identidad del representante legal autorizado a la firma del contrato.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
 - Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Una vez recibida la precitada documentación y revisada por el equipo de Cajamar Innova, se procederá a la firma del correspondiente Contrato por ambas partes (la Fundación Cajamar y el Beneficiario o su representante legal).

Sin embargo, si valorada la documentación se observan deficiencias materiales subsanables en la misma, el equipo técnico de Cajamar Innova enviará comunicación a la dirección de correo electrónico facilitada por los candidatos con el fin de que sean subsanadas en el plazo de tres (3) días naturales desde la recepción de la comunicación, entendiéndose que desisten de sus candidaturas en el caso de que no las presenten subsanadas en dicho plazo.

Tras la firma de este Contrato, los participantes pasarán a ser considerados beneficiarios de los programas de Cajamar Innova.

En el caso de que no se haya presentado la documentación requerida en el plazo establecido en la carta de invitación, se pondrá fin al proceso de incorporación al programa que se trate y el solicitante quedará excluido del mismo previa comunicación realizada por el equipo técnico Cajamar Innova, resultando beneficiario para el programa correspondiente el siguiente candidato “suplente” con mejor valoración del programa que se trate -según el orden en que hubieran quedado clasificadas las candidaturas por el Jurado-. Se podrá elegir hasta un máximo de 2 candidatos suplentes para el Programa de aceleración.

8.1. Compromisos generales.

El equipo de Cajamar Innova destinará todos sus recursos a que las ideas seleccionadas y adheridas a este programa se conviertan en un proyecto real y/o crezca, convirtiéndose en un proyecto viable generador de riqueza y empleo.

A tal fin, se exigen algunos compromisos a los beneficiarios de estos programas. Estas obligaciones se detallarán en el Contrato de adhesión y en el Reglamento de régimen interno del programa Cajamar Innova.

No obstante lo anterior, a continuación se describen las principales obligaciones que los beneficiarios deberán cumplir:

8.1.1. Obligaciones de los beneficiarios del Programa Cajamar Innova.

Los proyectos que resulten beneficiarios de los programas de Cajamar Innova deberán cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

- Desarrollar el proyecto seleccionado exclusivamente a través de la empresa inscrita en el Programa.
- Los gastos de desplazamiento y alojamiento de los participantes al lugar de las sesiones individuales, talleres grupales y cualesquiera otras actividades en que consista el programa no correrán por cuenta de la Fundación.
- Todos los miembros del equipo promotor deben ser mayores de edad y deben tener capacidad legal para obligarse y realizar actos jurídicos.
- Dedicación exclusiva al proyecto, como mínimo, de una persona del equipo de trabajo, y la declaración expresa de no participar simultáneamente en otros programas de incubación/aceleración.
- Las empresas seleccionadas deberán facilitar el acceso a la documentación e información del proyecto requerida por parte de la Fundación a través de Cajamar Innova.
- El Programa de aceleración del programa Cajamar Innova está compuesto por **actividades obligatorias**. Estas actividades obligatorias son:
 - 2 *Campus presenciales*, junto con las jornadas para conocer el Ecosistema Cajamar.
 - Las sesiones con el mentor de cabecera.
 - Los *Peer Review* - Sesiones de seguimiento mensuales.
 - *Pitch day*.
 - *Demo day*.
 - Aquellas actividades complementarias que el mentor de cabecera prescriba para cada proyecto empresarial.

El mentor de cabecera establecerá las métricas de seguimiento, crecimiento y rendimiento para cada proyecto o empresa seleccionada, que conformarán el informe periódico de los progresos de esta. En los puntos de evaluación, la falta de compromiso con las actividades obligatorias o el incumplimiento injustificado de los objetivos y métricas pueden ser motivo de expulsión del programa correspondiente.

- Las empresas que formen parte de los programas de aceleración deberán respetar el **Reglamento de funcionamiento interno de Cajamar Innova**.

- Las empresas podrán establecer su centro de trabajo en el espacio facilitado por la Fundación Cajamar para el desarrollo de Cajamar Innova, excepto en los casos en los que, por causas justificadas, esto no sea físicamente posible.
- El equipo emprendedor se compromete a seguir el Programa del que sea beneficiario, cumpliendo los hitos que se consensuen en su hoja de ruta particular, incluyendo el *reporting* periódico de seguimiento al equipo de Cajamar Innova, asistencia a las reuniones de seguimiento y a las sesiones de formación.
- La Fundación Cajamar descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. Asimismo, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes Bases por parte de los participantes dará lugar a la baja automática de los participantes.
- Los proyectos seleccionados deberán hacer referencia a la participación en el programa Cajamar Innova y deberán utilizar la imagen de Cajamar Innova que al efecto le será proporcionada.
- En resumen, poner todo tu esfuerzo y compromiso al servicio de tu idea.

8.1.2. Principios horizontales.

Durante el desarrollo del Programa de Cajamar Innova, en el que uno de los principales ámbitos de actuación son los espacios de incubación y aceleración para proyectos innovadores, se velará por el cumplimiento de los principios generales establecidos en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013, que son los indicados a continuación:

- Desarrollo sostenible.
- No discriminación.
- Igualdad de trato.

Además, la Fundación Cajamar a través del programa Cajamar Innova contribuirá de forma positiva a los principios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, igualdad entre hombre y mujeres, lucha contra el cambio climático y accesibilidad para las personas con discapacidad, así como al resto de las obligaciones sociales que le resulten de aplicación.

8.2. Compromisos financieros.

En caso de una ronda cualificada de financiación para la obtención de recursos propios del Proyecto, por cualquier medio o fórmula usual, y a título ejemplificativo mediante (i) la suscripción de préstamos participativos convertibles, (ii) operaciones societarias del Proyecto o (iii) ampliaciones de capital, el Beneficiario se obliga, durante un plazo de tres (3) años desde la suscripción de este Contrato de adhesión, a ofrecer y garantizar a Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, o cualquier entidad de su grupo que se designe a tal fin, la posibilidad de participar en la correspondiente ronda cualificada de financiación para la obtención de recursos propios, que tenga lugar con posterioridad a la fecha de suscripción de este Contrato de adhesión, al menos en las mismas condiciones (*pari passu*) que las mejores ofrecidas a cualquier entidad o inversor tercero que participe en dicha ronda cualificada de financiación, sin perjuicio de las condiciones especiales de terceros procedentes de una ronda cualificada de financiación anterior a la que se trata.

A estos efectos, el Beneficiario notificará a Cajamar o a la entidad de su grupo designada, con al menos 30 días de antelación a la formalización de la ronda cualificada de financiación, las

condiciones principales del instrumento de inversión y la documentación legal asociada, a fin de que Cajamar o la entidad de su grupo designada considere si ejercita su derecho a participar.

9. ASPECTOS LEGALES.

9.1. Aceptación de las Bases.

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de estas Bases, sin salvedades ni condicionantes, así como de cualquier resolución que se pudiera producir.

Cualquier incumplimiento de los plazos, requisitos de elegibilidad o procedimientos reflejados en estas Bases excluirá automáticamente al participante de la convocatoria.

En caso de constatarse, durante el desarrollo del Programa de aceleración de Cajamar Innova, que los participantes no cumplen los compromisos firmados en la hoja de ruta, la Fundación Cajamar y el equipo de Cajamar Innova se reserva el derecho de hacer recomendaciones o incluso contemplar la exclusión de la candidatura.

Los solicitantes serán responsables de que los datos proporcionados sean correctos, veraces y completos. La Fundación Cajamar, a través del equipo de Cajamar Innova, se reserva el derecho de hacer las comprobaciones que estime oportunas respecto a la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Para ello, en cualquier momento, podrá requerir a los emprendedores y/o las empresas la documentación que acredite que cumplen con dichos requisitos. Los participantes que no cumplan alguno de los mencionados requisitos serán excluidos de la convocatoria, perdiendo toda opción a recibir servicio alguno y sin derecho a reclamar. En dicho caso, se podrá ofrecer el Programa de aceleración a la siguiente empresa o proyecto clasificado con mejor valoración que no hubiese sido seleccionado previamente.

Para la interpretación y cumplimiento de estas Bases, el equipo de Cajamar Innova y los participantes en sus programas de aceleración se someterán a la aplicación de las leyes españolas.

En cualquier caso, la Fundación Cajamar se reserva la facultad de interpretación de las presentes Bases.

9.2. Responsabilidad.

Los participantes serán responsables de todos los perjuicios, directos o indirectos, que sean causados o puedan ser causados por la infracción de estas Bases, exonerando a los responsables de los programas de Cajamar Innova de toda responsabilidad al respecto, sin ninguna excepción.

En estos términos, los solicitantes serán responsables de la infracción de derechos de terceros durante su participación en los programas de Cajamar Innova y deberán indemnizar a las terceras partes afectadas y, en su caso, a la Fundación Cajamar por cualquier daño o perjuicio causado y reclamado judicial o extrajudicialmente, incluyendo expresamente los honorarios de los profesionales intervinientes en los procedimientos, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en estas Bases.

9.3. Propiedad intelectual o industrial.

Los proyectos serán originales de sus autores, no infringirán derechos de terceros (incluido sin límites, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales,

Página 19/31

patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad), el contenido no será ilegal, ni se habrá creado y/o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pudiera tener con un tercero y/o tendrán libre disposición de los mismos.

La información proporcionada por el solicitante deberá ser correcta, veraz y completa, asumiendo el solicitante plena responsabilidad por cualquier inexactitud. De lo contrario, el equipo de Cajamar Innova tendrá derecho, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos legales, a retirar, rechazar o suspender los derechos otorgados al solicitante en estas Bases.

El participante acepta que nada en estas Bases le autoriza a utilizar los derechos de propiedad industrial de la Fundación Cajamar como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad de las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar y sus fundaciones, salvo indicación expresa en contrario.

La Fundación Cajamar no reclama propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener el proyecto innovador. El participante no cede a la Fundación los derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.

9.4. Uso de la información facilitada y derechos de imagen y audio.

Los participantes aceptan la utilización de los datos básicos de su proyecto por parte del equipo de Cajamar Innova durante el proceso de evaluación establecido en estas Bases.

Además, autorizan al equipo de Cajamar Innova a la toma de imágenes, y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y para la ejecución del programa y la gestión de su participación en el mismo; y cede a la Fundación Cajamar la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la convocatoria del programa Cajamar Innova.

Los candidatos autorizan a la Fundación Cajamar a difundir y publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los responsables de tales proyectos, a los efectos de dar a conocer al público en general los proyectos participantes en Cajamar Innova y las actividades que esta lleve a cabo.

Dicha cesión de derechos de imagen se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Asimismo, la Fundación Cajamar se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el participante se designen para su colaboración en el Programa de Cajamar Innova, en los términos anteriormente indicados.

Todas las notificaciones relativas al desarrollo del Programa de aceleración de Cajamar Innova, incluida la relación de proyectos seleccionados, se publicarán en las páginas webs www.cajamarinnova.es y www.plataformatierra.es. No obstante, en el caso de que las citadas páginas webs no se encuentren disponibles, todas las notificaciones de referencia se realizarán a través de la página web de la Fundación Cajamar (<https://www.fundacioncajamar.es>).

9.5. Confidencialidad.

Toda la información o documentación que el solicitante obtenga de la Fundación Cajamar para el desarrollo de su proyecto, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de ésta.

Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación cuando:

- el beneficiario pueda demostrar que conocía previamente la información recibida,
- la información recibida sea o pase a ser de dominio público,
- el beneficiario obtenga la autorización previa y por escrito de la Fundación Cajamar para su revelación, o
- la información sea requerida judicialmente.

La obligación de confidencialidad y secreto por parte del beneficiario se mantendrá durante al menos un periodo de 5 años, a partir de la finalización del programa que ha recibido.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, una vez que se notifique al candidato que su proyecto resulta beneficiario de los programas de Cajamar Innova, se firmará un acuerdo de confidencialidad entre la Fundación Cajamar, el equipo de mentores y las empresas consultoras que colaboren en la implementación de los programas de Cajamar Innova, y la empresa o proyecto beneficiario de los programas. En dicho acuerdo se establecerán los principios sobre la documentación, información o material del beneficiario debe ser identificada como confidencial.

9.6. Obligaciones de difusión y comunicación.

Los proyectos seleccionados deberán cumplir con las obligaciones de difusión y comunicación relativas al apoyo de la Fundación Cajamar a través del programa Cajamar Innova para el desarrollo y crecimiento empresarial de los mismos.

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de la Fundación Cajamar a través del programa Cajamar Innova a su proyecto y se comprometerá a indicarlo siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Asimismo, en cualquier acción de difusión que se realice sobre el proyecto se hará constar en todo caso, mediante su denominación oficial y logos, la participación en Cajamar Innova de la Fundación Cajamar.

9.7. Protección de datos personales.

Fundación Cajamar se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, y concretamente aquella prevista en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), respecto de los datos personales que le sean proporcionados por los solicitantes para su participación en el programa, así como respecto de los datos que le pudieran llegar a proporcionar durante el desarrollo del mismo.

La mecánica de la convocatoria exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, la Fundación quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin de la convocatoria y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios de la promoción.

La Fundación no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, la Fundación no se hace responsable de no poder contactar con los posibles ganadores para comunicarles el resultado del proceso de selección.

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en la iniciativa el programa, que la Fundación pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer los proyectos ganadores al resto de participantes y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Para más detalle sobre el tratamiento de datos personales que llevará a cabo Fundación Cajamar, puede consultarse la Información Adicional sobre Protección de Datos en el Anexo III.

9.8. Reclamaciones.

Las presentes Bases tienen carácter privado y, por lo tanto, están sometidas al derecho privado para todo lo relacionado con sus efectos, cumplimiento y extinción.

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto las mismas se comprometen a realizar, de buena fe, sus mayores esfuerzos a fin de solucionar de forma consensuada sus controversias, atendiendo a la común intención expresada en el mismo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique a la otra cualquier reclamación, sin que la falta de respuesta por parte de dicha otra parte suspenda el plazo antes señalado.

No obstante, y siempre que las partes no puedan solucionar de forma amistosa las controversias que surjan en relación con la preparación, selección, modificación, efectos, cumplimiento y extinción de estas Bases, las mismas serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Civil, sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Almería.

9.9. Reservas y limitaciones.

La Fundación Cajamar se reserva el derecho a anular, suspender y/o modificar las presentes Bases de la convocatoria y/o el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación/indemnización para los participantes. También, se reserva el derecho a excluir aquellos proyectos que no cumplan las condiciones de participación en la Convocatoria y/o el Programa de aceleración.

El presente documento, tiene carácter meramente informativo, careciendo de naturaleza precontractual. La Fundación Cajamar se reserva el derecho a modificar los requisitos de esta convocatoria en cualquier momento, a fin de adaptarlos a las futuras necesidades que puedan surgir.

10. PUBLICIDAD.

La presente convocatoria será anunciada en la página web de Cajamar Innova (www.cajamarinnova.es) y en la página web de Plataforma Tierra (www.plataformatierra.es), en el que están disponibles las presentes Bases reguladoras y sus anexos, así como la información y otra documentación relativa a esta convocatoria.

No obstante, en el caso de que las citadas páginas webs no se encuentren disponibles, toda la información y documentación relativa a la Incubadora, así como la presentación de candidaturas a la misma deberán realizarse a través de la página web de la Fundación Cajamar (<https://www.fundacioncajamar.es>).

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I.- Nivel de madurez tecnología TRL.

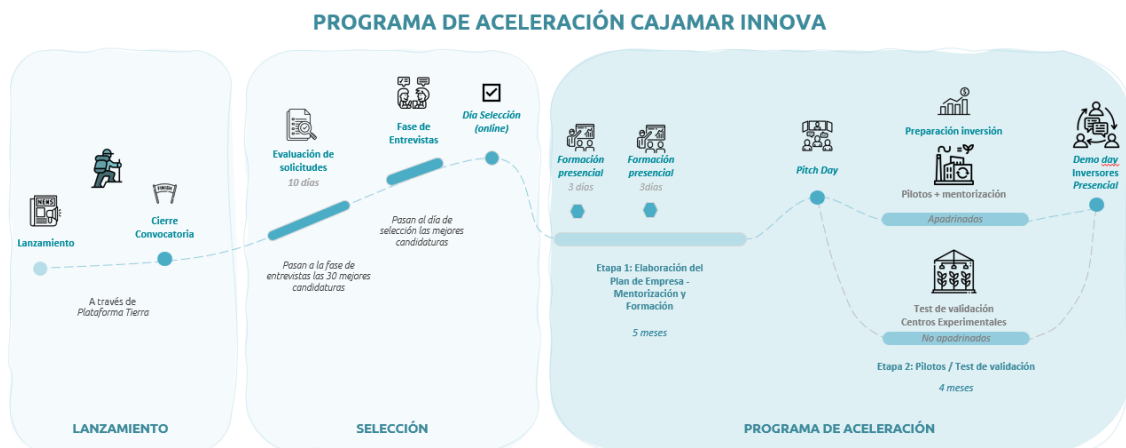
Anexo II.- Formulario de inscripción al Programa de aceleración de Cajamar Innova (5ª Convocatoria).

Anexo III.- Tratamiento de datos.

ANEXO I. NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA TRL.

Los TRL's en uso en Europa son:

- TRL 1 – Principios básicos observados y reportados.
- TRL 2 – Concepto tecnológico formulado.
- TRL 3 – Prueba de concepto experimental.
- TRL 4 – Tecnología validada en laboratorio.
- TRL 5 – Tecnología validada en un entorno relevante (entorno relevante industrial en el caso de las tecnologías facilitadoras clave - KET-).
- TRL 6 – Tecnología demostrada en un entorno relevante (entorno relevante industrial en el caso de las tecnologías facilitadoras clave - KET-).
- TRL 7 – Demostración de prototipo en entorno operacional.
- TRL 8 – Sistema completo y cualificado.
- TRL 9 – Sistema real probado en el entorno operativo (fabricación competitiva en el caso de tecnologías habilitadoras clave - KET - o en el espacio).



ANEXO II. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ACELERACIÓN DE CAJAMAR INNOVA (5ª CONVOCATORIA).

Nombre del proyecto:

A: Información sobre el solicitante.

Nombre y apellidos/Denominación social:

NIF/CIF:

Dirección/Domicilio social:

En su caso, fecha de constitución de la empresa:

Ciudad:

Código postal:

País:

Teléfono:

(Permitir números internacionales)

Correo electrónico:

A continuación, marque la forma jurídica del solicitante:

- Persona física (emprendedor, autónomo, investigador, etc.).
- Startup.
- Empresa.

Campo de selección único.

Contraseña:

Confirmación de la contraseña:

Datos de contacto

Persona de contacto:

(Dichos datos deberán ser cumplimentados en todo caso, aunque coincida con el representante legal de la empresa o con la persona que presenta el proyecto).

En su caso, indique la página web del solicitante:

B: Información sobre el representante legal de la empresa solicitante.

- En caso necesario, indíquese el nombre y los datos de contacto de la persona habilitada para representar al solicitante a efectos de la presente solicitud:

Nombre:

Apellidos:

NIF:

Dirección:

Cuidad:

Código postal:

País:

Teléfono:

(Permitir números internacionales)

Correo electrónico:

Cargo/calidad en la que actúa:

En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...):

C: Descripción del proyecto.

Nombre del proyecto:

(Máximo 50 caracteres).

Define el proyecto en una frase o Lema (Claim) del proyecto:

(Máximo 75 caracteres).

Descripción detallada del proyecto:

(Máximo 1.000 caracteres).

¿En qué estado se encuentra el proyecto? - Marcar la opción que proceda:

- Prototipo o MVP.
- Producto.
- Otro (Indicar).*

Campo de selección único y que al marcar sobre "Otro" se abra un campo de descripción.

¿En qué ámbito o sector enmarcas el proyecto? – Marcar la opción que proceda:

- Agrícola.
- Industrial.
- Urbano.
- Otro (Indicar).*

Campo de selección múltiple y que al marcar sobre "Otro" se abra un campo de descripción.

¿En qué líneas de especialización se puede incluir el proyecto? - Marcar la opción que proceda:

- Recursos Hídricos:**
 - Desalación.
 - Depuración.
 - Regeneración.
 - Acuíferos.
 - Captación.
 - Distribución.
 - Calidad del agua.
 - Otros (describir).*

- Eficiencia:**
 - Sensores.
 - Teledetección.
 - Equipos de control.
 - Hidráulica.
 - Fertiirrigación.
 - Automatización.
 - Robótica.
 - Detección de fugas.
 - Nuevos materiales.
 - Otros (describir).*

- Energía y medio ambiente:**
 - Energías renovables.
 - Optimización energética.
 - Almacenamiento agua/energía.
 - Huella hídrica.
 - Agricultura vertical.
 - Acuicultura.
 - Otros (describir).*

- Digitalización:**
 - Inteligencia Artificial.
 - Internet de las Cosas (IoT).
 - Big Data.
 - Gemelos Digitales.
 - Blockchain.
 - Realidad Virtual/Realidad Aumentada.
 - Otros (describir).*

- Gestión y gobernanza:**
 - Políticas.
 - Normativas.
 - Sensibilización.
 - Formación y Capacitación.
 - Otros (describir).*

- Economía circular del agua (describir): ***

Campo de selección múltiple y que al marcar sobre "Otros" se abra un campo de descripción.

Se recomienda adjuntar un archivo de presentación de tu propuesta:

Habilitar campo para adjuntar archivo.

Se recomienda adjuntar una presentación/vídeo - Url del vídeo (Indicar la contraseña para el visionado, en caso de ser necesaria).

Habilitar campo para adjuntar presentación/vídeo.

D: Potencial innovador de la propuesta.

Especifique el grado de originalidad e innovación respecto al estado del arte de la tecnología utilizada.

(Máximo 600 caracteres).

Describe la fase de encaje Problema-Solución del proyecto.

(Máximo 600 caracteres).

E: Equipo promotor.

Indicar la estructura del equipo promotor y el grado de dedicación de cada uno de sus miembros al proyecto.

(máximo 800 caracteres).

Especifique la trayectoria del equipo promotor.

(máximo 500 caracteres).

Especifique los miembros que componen el equipo.

(máximo 500 caracteres).

G: Mercado.

¿Cuál es el ámbito de tu mercado? - Marcar la opción que proceda:

- Local.**
- Nacional.**
- Internacional.**
- Nacional e internacional.**

Campo de selección único.

Determine el potencial de mercado de la iniciativa propuesta. Define el público objetivo.

(Máximo 1000 caracteres).

¿Quiénes son tus competidores y cómo te diferencias de ellos?

(Máximo 500 caracteres).

En su caso, señala premios y reconocimientos que este proyecto haya obtenido.
(Máximo 500 caracteres).

I: Consentimientos.

Acepto la política de privacidad.

Campo Si/No obligatorio, con enlace al documento con la política de privacidad / tratamiento de datos (en nueva ventana o flotante).

Acepto las Bases reguladoras de la convocatoria.

Campo Si/No obligatorio, con enlace al documento de las Bases del programa (en nueva ventana o flotante).

He leído y acepto los términos y condiciones.

Para poder aplicar el formulario, deben aceptarse los dos apartados anteriores.

Quiero formar parte de la comunidad Cajamar InnoVA y recibir información sobre la actualidad, eventos y publicaciones especializadas.

J: Sobre el programa.

¿Qué crees que te puede ofrecer la participación en Cajamar InnoVA?
(Máximo 1000 caracteres).

¿Cómo has conocido Cajamar InnoVA? - Marcar la opción que proceda:

- Medios de comunicación.
- Noticias.
- Eventos.
- Newsletter.
- Anuncios en web.
- Redes sociales.
 - LinkedIn.
 - Twitter.
 - Instagram.
 - Facebook.
- Google.
- Oficinas de Cajamar.
- Plataforma Tierra.
- Recomendación de amigo.
- Otros (describir).*

Campo de selección múltiple y que al marcar sobre "Otros" se abra un campo de descripción.

Que aparezca un mensaje o similar indicando que están todos los campos completos o que faltan campos por completar.

ANEXO III. TRATAMIENTO DE DATOS.

¿Quién es el responsable del tratamiento de tus datos personales?

Identidad: Fundación Cajamar.

Dirección postal: Puerta de Purchena, 10, 04001 Almería.

Teléfono: 950.580.548.

¿Con qué finalidad tratamos tus datos personales?

Trataremos los datos que nos facilites con el fin de atender la solicitud que nos remitas a través del formulario habilitado a tal efecto en la página web oficial www.cajamarinnova.es y en la página web de www.plataformatierra.es. Dichos datos resultan necesarios para evaluar tu participación en el programa, por lo que, en caso de no facilitarlos, no podremos formalizarla.

Los datos personales que podremos llegar a tratar serán datos de identificación (nombre, apellidos y NIF), de contacto (dirección de correo electrónico y teléfono), de localización y de perfil profesional (nombre de tu empresa y cargo), así como la imagen/voz en el caso de que para la presentación de tu proyecto nos facilites videos y/o fotografías.

Asimismo, siempre que nos autorices, trataremos tus datos para mantenerte informado remitiéndote, también por medios electrónicos, noticias e información sobre actividades divulgativas y publicaciones especializadas y otras comunicaciones que puedan ser de tu interés, tanto propias de la Fundación Cajamar como de cualquiera de las entidades de crédito que integran el Grupo Cooperativo Cajamar (consúltelas en www.grupocooperativocajamar.com)

En todo caso, podrás darte de baja en estas comunicaciones en cualquier momento.

¿Por cuánto tiempo conservaremos tus datos personales?

Con carácter general, los datos personales que nos proporciones los conservaremos hasta un año después de transcurrido el proceso de selección y durante los plazos de prescripción de las responsabilidades legales y administrativas que puedan resultar exigibles.

Solo en el caso que seas seleccionado como beneficiario del programa, los conservaremos hasta la finalización del mismo.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de tus datos personales?

La base legal para el tratamiento de tus datos es el consentimiento que nos prestas al enviarnos el formulario de recogida de datos, y, en su caso, al marcar la casilla que hemos habilitado con fines comerciales.

¿A qué destinatarios se comunicarán tus datos personales?

No cederemos tus datos a terceros, salvo que fuese necesario para el cumplimiento de una obligación legal.

Solo a efectos de gestionar el proceso de evaluación y selección sus datos serán conocidos por los miembros del Equipo técnico de Cajamar Innova, el Comité de selección y el Jurado.

¿Cuáles son tus derechos?

En cualquier momento podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición, mediante correo electrónico dirigido a protecciondedatos@fundacioncajamar.com.

Asimismo, también tienes derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que no consideres atendidos tus derechos.

Las presentes Bases y sus anexos han sido objeto de aprobación por parte del Patronato de la Fundación Cajamar en su sesión del día 17 de marzo de 2025, a las 09:30 horas, estando vigentes en su integridad, y sin que ningún acuerdo o documento posterior modifique, altere, restrinja o complemente su contenido.

* El presente documento es una reproducción literal del documento que ha sido firmado por los miembros del Patronato de la Fundación Cajamar y el Director de Cajamar Innova.